

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad

606 Resolución de 17 de enero de 2017, del Secretario General de la Consejería de Sanidad, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato-Programa para 2017 entre la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

La disposición adicional sexta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, introducida por el art. 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, dispone que anualmente deberá suscribirse un Contrato-Programa entre cada consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar y los recursos que se ponen a su disposición, con expresión de indicadores que permitan medir su grado de consecución

En cumplimiento de dicho precepto, con fecha 12 de enero de 2017 se ha suscrito el Contrato-Programa para 2017 entre la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

Los Criterios y Directrices para la elaboración de Contratos Programa del Sector Público, aprobadas por la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público, creada por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 26 de febrero de 2013, establece que cada Contrato-Programa, una vez formalizado y suscrito por las partes, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, mediante Resolución de la respectiva Secretaría General.

En cumplimiento de dichas Directrices,

Resuelvo:

Publicar el Contrato-Programa para 2017 entre la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

Murcia, a 17 enero de 2017.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Contrato-Programa 2017**Consejería de Sanidad****Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia**

En Murcia a doce de enero de dos mil diecisiete, de una parte la Excm. Sra. Dña. Encarna Guillén Navarro, Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de otra parte D. Jesús Ángel Sánchez Pérez, Director de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, en nombre y representación de la misma en virtud de las facultades otorgadas por Acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 20 de diciembre de 2016. Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Contrato-Programa. A tal efecto

Manifiestan**Uno. Contratos-Programa.**

Los Contratos Programa constituyen el instrumento adecuado de relación entre los entes creados por la Administración para cumplir, de forma eficiente, con unos objetivos acordes con su objeto social y los órganos (Consejerías) que tienen atribuido el control de aquéllos y el seguimiento del cumplimiento de esos objetivos.

El Contrato-Programa de la Consejería de Sanidad con la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, tiene como misión hacer efectivos los objetivos que en materia de formación e investigación sanitarias, así como en la gestión de programas estratégicos, ha establecido el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Su estructura y composición reflejan pues las áreas operativas, líneas estratégicas y objetivos prioritarios identificados por la Consejería de Sanidad, estableciéndose también los plazos para alcanzar estos últimos y los indicadores para su evaluación.

Dos. Marco legal.

-. Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, que establece en su Disposición Adicional Sexta (Medidas de control de los entes instrumentales), apartado 2 (Contrato-Programa), que anualmente, deberá suscribirse un Contrato-Programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los:

- Objetivos a alcanzar
- Los recursos que se ponen a su disposición, y
- Los Indicadores que permitan medir su grado de consecución.

v Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, que en su Disposición Adicional Trigésimo Segunda -Contratos Programa- establece que durante el año 2017 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos

que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

-. Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crea la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público y se establecen sus normas de su funcionamiento,

La Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, formalizan el presente Contrato-Programa de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera. Marco de referencia.

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia es una entidad de carácter público sin ánimo de lucro, constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de diciembre de 2004 (BORM de 26 de febrero de 2005) y registrada como fundación de carácter docente e investigador en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la referencia n.º 92.

Según recogen sus Estatutos (Art. 6), se establece como su objeto social: "La Fundación es una entidad con competencias en gestión del conocimiento, investigación y gestión de proyectos de innovación en el ámbito biosanitario"

La Fundación es un instrumento técnico y operativo, responsable de materializar programas y proyectos definidos por la Consejería competente en materia de Sanidad y el Servicio Murciano de Salud. Podrá colaborar asimismo con dichas Instituciones en la definición de políticas y planes de actuación. En este sentido, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 6/2012, de 29 de junio, de medidas tributarias, económicas, sociales y administrativas de la Región de Murcia, se configura como medio propio y servicio técnico de la Administración Regional, adscrita a la Consejería de Sanidad."

Segunda. Responsabilidad de la Consejería de Sanidad.

La Consejería de Sanidad es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, drogodependencias, ejecución en materia de productos farmacéuticos y de gestión de la asistencia sanitaria que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tenga legalmente atribuidas.

Más concretamente, la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano tiene entre sus competencias: "...además de la supervisión general de las competencias en materia de docencia, formación sanitaria especializada y formación continuada que lleven a cabo los órganos competentes del Servicio Murciano de Salud respecto de su personal.. Le compete, además, la promoción y coordinación de las actividades relacionadas con la investigación sanitaria, ...".

Tercera. Responsabilidad de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

Según recogen sus Estatutos (Art. 6), se establece como su objeto social:

“La Fundación es una entidad con competencias en gestión del conocimiento, investigación y gestión de proyectos de innovación en el ámbito biosanitario”.

La Fundación es un instrumento técnico y operativo, responsable de materializar programas y proyectos definidos por la Consejería competente en materia de Sanidad y el Servicio Murciano de Salud. Podrá colaborar asimismo con dichas Instituciones en la definición de políticas y planes de actuación.

Cuarta. Las Obligaciones de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

Son obligaciones de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia las siguientes:

- a. El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se insertan sus actividades y/o servicios, en cada momento.
- b. El conocimiento y dominio de las técnicas más eficientes para la prestación del servicio sanitario, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico en materia de medio ambiente, residuos y consumo eficiente de materias primas.
- c. Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutará Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) recogido en el Anexo I.
- d. Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.
- e. Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución del PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular conforme a los principios de publicidad y concurrencia.
- f. Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar el PAAPE correspondiente, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.
- g. Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia o para la Consejería. Detallar exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.
- h. Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia cubrirá mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, que formalice.

i. En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobrecostes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

j. En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíbe el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto si hay modificaciones que lo justifican. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término, no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

k. Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

l. Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, un empleado técnico de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia y otro el responsable del proyecto/programa para el que se precise la contratación. En cualquier caso deberá ser, al menos uno de ellos, el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

m. La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia se obliga a actualizar sus Instrucciones de Contratación conforme a modificaciones que en la normativa en materia de contratación le sean de aplicación, así como a los criterios generales establecidos o que establezca la Junta Regional de Contratación. Asimismo se compromete a mantener sus Instrucciones de Contratación actualizadas en el perfil del contratante de su página Web: www.ffis.es.

n. Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de septiembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del Sector Público Regional, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia aprobará los criterios de contratación del personal, con obligación de someterlos a los requisitos

legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de procesos de selección que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

o. En los meses de mayo y octubre de 2017, la FFIS remitirá a la Consejería de Sanidad, un informe de seguimiento de los objetivos del Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica elaborados de forma veraz y fidedigna. Antes del 28 de febrero del ejercicio siguiente, se elaborará un Informe final anual sobre el resultado de la ejecución y evaluación del cumplimiento del contrato-programa.

p. A cumplir diligentemente y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de Sanidad o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

q. Actuar con total transparencia en sus relaciones.

r. Dar adecuada publicidad en la página Web de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, en la que se publiquen, además de los Contratos Programa, Instrucciones de Contratación, convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y todas las actuaciones realizadas por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia en el marco de su Contrato-Programa.

Quinta. Los Derechos de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia ostenta frente a la Consejería de adscripción, un conjunto de derechos cuyo ejercicio efectivo debe facilitar la ejecución de su objeto social, señalando de modo expreso los siguientes:

a. La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia tendrá un interlocutor institucional en la Consejería de Sanidad, que, de acuerdo con sus competencias, será la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano.

b. A recibir de la Consejería, en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del CP y compromisos presupuestarios de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

c. A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el Contrato-Programa correspondiente.

d. A ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia solicite su asistencia.

e. A tener acceso al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

Sexta. El Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, se estructura en las siguientes áreas operativas:

- A01: Área de Formación.
- A02: Área de Programas y Proyectos Estratégicos, Proyectos Internacionales y de Innovación.
- A03: Área de Gestión IMIB-Arrixaca.
- A04. Área de Investigación Regional.

En cumplimiento de lo establecido Ley 14/2012, de 27 de septiembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del Sector Público Regional y en el artículo 5.1 de la Orden CCCSP, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia establece, su Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica, y que se constituye como el instrumento guía de su actividad operativa cotidiana del ente, y que se recoge en el Anexo I para el ejercicio 2017.

Séptima. Financiación.

Se incluye como Anexo II el Cuadro Resumen de costes y financiación de las Líneas de Actuación incluidas en el PAAPE, según la estructura económica de gastos e ingresos del Presupuesto 2017 de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, y como Anexo III las memorias económicas de cada línea de actuación.

Los logros alcanzados se evaluarán en función de los indicadores de seguimiento establecidos al efecto.

Para todo ello se asignarán los recursos correspondientes con el PAIF de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia para el año 2017.

Octava. Plan de Actuación.

Se incluye como Anexo IV la información suficiente para que este Contrato-Programa tenga la consideración de Plan de Actuación a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Novena. Publicidad y Transparencia. Seguimiento y control del cumplimiento.

Una vez suscrito el presente Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

En los meses de mayo y octubre la FFIS elaborará un informe de cumplimiento del presente Contrato-Programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado. Antes del 28 de febrero del ejercicio siguiente, se elaborará un Informe final anual sobre el resultado de la ejecución y evaluación del cumplimiento del contrato-programa.

El informe se remitirá a la Consejería de Hacienda y Administración Pública y a la Comisión de Coordinación para el Control de los Entes del Sector Público y será publicado en el Portal de la Transparencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Contrato-Programa 2017, como herramienta que ha de guiar la actuación y la gestión de los responsables de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia y del conjunto de profesionales de la organización, y que se dirige hacia la consecución de una serie de prioridades definidas y objetivos del Organismo.

Décima. Adendas.

En caso de que a lo largo del ejercicio se produjeran eventos o circunstancias que obligaran a modificar el Contrato-Programa, bien porque la financiación inicial se ha alterado, bien porque se han encargado nuevas líneas de actuación o por cualquier otra circunstancia, dicha modificación conllevará la aprobación de una Adenda a dicho contrato, la cual se ajustará en su tramitación a las instrucciones de la CCCSP. En su caso el Patronato de la FFIS aprobará la habilitación a su Director para la firma de Adendas.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente Contrato-Programa para 2017, extendiéndose a lo largo de 26 folios, rubricando cada uno de los mismos, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Consejera de Sanidad, Encarna Guillén Navarro.—El Director de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, Jesús Ángel Sánchez Pérez.

ANEXO I

48-0-12-FUND-FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2017

ÁREAS OPERATIVAS

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, 48-0-12-FUND, se estructura en las siguientes áreas operativas:

- 48-0-12-FUND-A01: Área de Formación.
- 48-0-12-FUND-A02: Área de Programas y Proyectos Estratégicos, Proyectos Internacionales y de Innovación.
- 48-0-12-FUND-A03: Área de Gestión IMIB-Arrixaca.
- 48-0-12-FUND-A04: Área de Investigación Regional.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Una línea de actuación es un proyecto individual dentro de la respectiva Área y tendrá asignado un centro de imputación de costes e ingresos perfectamente definido. En cada Área se establece un mínimo de una línea de actuación y un máximo de dos.

- **48-0-12-FUND-A01: Área de Formación.**
 - **A01-L01** Planificación, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos de formación del Sistema Regional de Salud, así como facilitar soporte técnico-pedagógico a las acciones formativas desarrolladas en modalidad e-learning o b-learning por entidades del Sector Público Regional. Soporte a eventos científicos. Gestión de la Escuela de Salud.
- **48-0-12-FUND-A02: Área de Programas y Proyectos Estratégicos, Proyectos Internacionales y de Innovación.**
 - **A02-L01** Gestión eficaz de los Programas Estratégicos encomendados por la Consejería de Sanidad y el Servicio Murciano de Salud, así como Programas financiados por la iniciativa privada.
- **48-0-12-FUND-A03: Área de Gestión IMIB-ARRIXACA**
 - **A03-L01** Planificación, ejecución, desarrollo, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos como Órgano de Gestión del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria "Virgen de la Arrixaca (IMIB-Arrixaca)".
- **48-0-12-FUND-A04: Área de Investigación Regional**
 - **A04-L01** Planificación, ejecución, desarrollo, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos destinados a la Investigación Biosanitaria de la Región de Murcia.

OBJETIVOS.

Se establecen en un mínimo de 3 y un máximo de 5 los objetivos por línea de actuación. Para el ejercicio 2017 se fijan los siguientes objetivos, todos de carácter externo, de conformidad con el apartado VIII de las directrices elaboradas por la CCCSP, los objetivos de carácter externo están “orientados a conseguir (en cada una de las líneas de actuación) la mejor y más eficiente prestación de servicios o realización de actividades del objeto social del ente y cuyos destinatarios sean siempre la ciudadanía en general, la propia Consejería o la Administración en general.”

48-0-12-FUND-A01: ÁREA DE FORMACIÓN.

48-0-12-FUND-Línea A01-L01- Planificación, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos de formación del Sistema Regional de Salud, así como facilitar soporte técnico-pedagógico a las acciones formativas desarrolladas en modalidad e-learning o b-learning por entidades del Sector Público Regional. Soporte a eventos científicos. Gestión de la Escuela de Salud.

$$\text{- Parámetro E (Económico): } \frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$

Objetivos:

48-0-12-FUND-A01-L01-OB01- Planificación, organización y gestión de actividades de formación online del Sistema Regional de Salud.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo),
Para 2017: [(125ed EFIAP+25ed FFIS+3ed Agricultura+3ed. PNSD) X (3100al
EFIAP+3500al FFIS+90al Agricultura+150al PNSD)]= 156ed X 6840al=1.067.040 UEF
- Parámetro C (Calidad), encuestas de satisfacción: Valoración esperada (de 1 a 5): 3.9

48-0-12-FUND-A01-L01-OB02- Planificación, organización y gestión de eventos científicos.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo), número de eventos: 4.
- Parámetro C (Calidad), encuestas de satisfacción: Valoración esperada (de 1 a 5): 3.9

48-0-12-FUND-A01-L01-OB03- Planificación, organización y gestión de actividades de formación presencial del Sistema Regional de Salud

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo),
Para 2017: [2800al X 185 sesiones]=518.500 UEF
- Parámetro C (Calidad), Registro de Incidencias: 250.

48-0-12-FUND-A01-L01-OB04- Elaboración de materiales didácticos audiovisuales y no audiovisuales (libros electrónicos, HTML/Scorm,): producción/grabación/edición.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo) Horas de producción/grabación/edición de materiales de formación audiovisuales y no audiovisuales: 600 horas.
- Parámetro C (Calidad), encuestas de satisfacción: Valoración esperada (de 1 a 5): 4.

48-0-12-FUND-A01-L01-OB05- Gestión de la Escuela de Salud de la Región de Murcia. Gestión de actividades de formación (modalidad online y presencial), elaboración de contenidos audiovisuales y no audiovisuales en formato electrónico, publicación y difusión de información en Escuela de Salud y Medios Sociales.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo)
Para 2017: Horas de diseño, edición y grabación, producción y publicación de contenidos en formato audiovisual y no audiovisual: 500 horas.
- Parámetro C (Calidad), encuestas de satisfacción: Valoración esperada (de 1 a 5): 4.

48-0-12-FUND-A02: ÁREA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PROYECTOS INTERNACIONALES Y DE INNOVACIÓN.

48-0-12-FUND-Línea A02-L01- Gestión eficaz de los Programas Estratégicos encomendados por la Consejería de Sanidad y el Servicio Murciano de Salud, así como Programas financiados por la iniciativa privada.

- Parámetro E (Económico):
$$\frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$

Objetivos:

48-0-12-FUND-A02-L01-OB01- Gestión de Programas y Proyectos Estratégicos: Calidad Asistencial; de Sistemas de Información, Registros Sanitarios y Plan de Comunicación.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): N° de Programas y proyectos gestionados: 6.
- Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5): 4.

48-0-12-FUND-A02-L01-OB02- Gestión de Programas y Proyectos de Uso Racional de Medicamentos y Atención a la Salud.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): N° de Programas y proyectos gestionados: 6.
- Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5): 4.

48-0-12-FUND-A02-L01-OB03- Gestión de Programas y Proyectos Europeos y de Innovación.

- Parámetro T (Temporal), 36 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): N° de Programas y Proyectos: 4
- Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5): 4.

48-0-12-FUND-A02-L01-OB04- Promover programas destinados a la participación de los pacientes y ciudadanos en la promoción de los autocuidados en salud y hábitos de vida saludables, incluida la prevención de las adicciones.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): N° de programas gestionados: 5.
- Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5): 4.

48-0-12-FUND-A03 ÁREA DE GESTIÓN IMIB-ARRIXACA

48-0-12-FUND-Línea A03-L01- Planificación, ejecución, desarrollo, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos como Órgano de Gestión del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria “Virgen de la Arrixaca (IMIB-Arrixaca)”.

- Parámetro E (Económico):
$$\frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$

Objetivos:

48-0-12-FUND-A03-L01-OB01- Gestión de proyectos de investigación con financiación pública durante 2017.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): Nº de proyectos gestionados: 80
- Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5): 4.

48-0-12-FUND-A03-L01-OB02- Contratos de estudios de investigación clínica de carácter comercial a gestionar en 2017

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): Nº de contratos gestionados: 350.
- Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5): 4.

48-0-12-FUND-A03-L01-OB03- Proyectos de investigación con financiación privada a gestionar en 2017:

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): Nº de contratos gestionados: 185.
- Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5): 4.

48-0-12-FUND-A04 ÁREA DE INVESTIGACIÓN REGIONAL

48-0-12-FUND-Línea A04-L01- Planificación, ejecución, desarrollo, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos destinados a la Investigación Biosanitaria de la Región de Murcia.

- Parámetro E (Económico):
$$\frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$

Objetivos:

48-0-12-FUND-A04-L01-OB01- Proyectos de investigación gestionados con financiación pública en 2017.

- Parámetro T (Temporal): 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo) nº de proyectos a gestionar en 2017: 25
- Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5): 4.

48-0-12-FUND-A04-L01-OB02- Contratos de estudios de investigación clínica de carácter comercial a gestionar en 2017.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses:
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo) nº de contratos estudios de investigación clínica gestionados: 405
- Parámetro C (Calidad): Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5): 4.

48-0-12-FUND- A04-L01-OB03- Proyectos de investigación con financiación privada a gestionar en 2017.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo) nº contratos de proyectos gestionados: 180.
- Parámetro C (Calidad), Encuestas de satisfacción. Valoración esperada (de 1 a 5): 4.

INFORMES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE OBJETIVOS

En los meses de mayo y octubre de 2017, la FFIS remitirá a la Consejería de Sanidad, un informe de seguimiento y evaluación del Contrato-Programa. Antes del 28 de febrero del ejercicio siguiente se elaborará un Informe final anual sobre el resultado de la ejecución y evaluación del cumplimiento del contrato-programa. Estos informes contendrán los siguientes apartados:

1. Informe de actuaciones realizadas en cada Área y Línea de Actuación, grado de cumplimiento de los objetivos y su confrontación con las previstas en el Contrato-Programa.
2. Cuadro de determinación de los indicadores de medición, que desde el Contrato-Programa de 2013, por su operatividad sustituyen a los inicialmente indicados por la CCCSP.
3. Valoración crítica de los resultados y explicación de las causas que los justifican.
4. Medidas adoptadas o a adoptar para corregir las desviaciones o mejorar los resultados de los indicadores.
5. Concurrencia o no de circunstancias sobrevenidas de naturaleza económica, jurídica, contractual o de cualquier otro tipo que pudieran obligar a modificar las previsiones del contrato programa.

ANEXO II**48-0-12-FUND- FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS
DE LA REGIÓN DE MURCIA****PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2017:**

- CUADRO RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN
- RECURSOS HUMANOS

RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN

COSTES	48-0-12-FUND-LÍNEAS DE ACTUACIÓN				
	A01-L01	A02-L01	A03-L01	A04-L01	TOTAL
I. Gastos de Personal	392.405	908.141	3.927.689	684.388	5.912.623
10 ALTOS CARGOS	11.866	6.044	36.146	6.044	60.100
13 LABORALES	121.783	72.212	268.353	90.488	552.836
14 OTRO PERSONAL	170.689	628.124	2.668.232	434.394	3.901.439
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	0	0	74.522	0	74.522
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	88.067	201.761	880.436	153.462	1.323.726
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	154.060	864.692	1.758.758	113.585	2.891.095
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	6.092	3.253	27.722	3.618	40.685
21 REPARACIONES, MANT. Y CONSERVACIÓN	0	0	543	0	543
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	145.072	847.189	1.650.687	108.135	2.751.083
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERV.	2.896	14.250	79.806	1.832	98.784
III. Gastos Financieros	4	27	454.237	346	454.614
31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	4	27	454.237	346	454.614
OPERACIONES CORRIENTES	546.469	1.772.860	6.140.684	798.319	9.258.332
					0
VI. Inversiones Reales	0	0	327.000	0	327.000
65 INVERS GESTION. PARA OTROS ENTES PÚBLIC			327.000		327.000
OPERACIONES DE CAPITAL	0	0	327.000	0	327.000
AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS			280.000	0	280.000
TOTAL COSTES POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN	546.469	1.772.860	6.747.684	798.319	9.865.332
Variación fondo de Maniobra			28.743	0	9.894.075

INGRESOS	48-0-12-FUND-LÍNEAS DE ACTUACIÓN				
	A01-L01	A02-L01	A03-L01	A04-L01	TOTAL
III. Tasas y otros Ingresos	119.672	13.252	1.323.856	247.617	1.704.397
32 OTROS INGR.POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	119.672	13.252	1.323.856	247.617	1.704.397
IV. Transferencias Corrientes	431.736	1.761.215	4.587.144	568.924	7.349.019
40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	0	0	1.779.008	40.780	1.819.788
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL CARM	234.191	1.397.463	300.153	123.334	2.055.141
43 DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES CARM	0	0	115.083	0	115.083
44 DE E.P.E., OTRAS ENTIDADES DERECHO PÚBLICO Y SOC. MERCANTILES REG.	126.432	235.705	1.686.529	151.334	2.200.000
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	71.113	839	302.334	253.476	627.762
48 DE FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES DE LUCRO	0	0	102.705	0	102.705
49 DEL EXTERIOR	0	127.208	301.332	0	428.540
V. Ingresos Patrimoniales	6.354	3.838	374.687	4.685	389.564
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	6.354	3.838	374.687	4.685	389.564
OPERACIONES CORRIENTES	557.762	1.778.305	6.285.687	821.226	9.442.980
VII. Transferencias de Capital			607.000		607.000
70 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL			150.000		150.000
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CARM			280.000		280.000
74 DE E.P.E., OTRAS ENTIDADES DERECHO PÚBLICO Y SOC. MERCANTILES REG			100.000		100.000
77 DE EMPRESAS PRIVADAS			37.000		37.000
79 DEL EXTERIOR			40.000		40.000
OPERACIONES DE CAPITAL	0	0	607.000	0	607.000
OPERACIONES NO FINANCIERAS	557.762	1.778.305	6.892.687	821.226	10.049.980
TOTAL INGRESOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	557.762	1.778.305	6.892.687	821.226	10.049.980
AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS					
(-) Ingresos anticipados en el ejercicio	-11.293	-5.445	-3.163.134	-22.907	-3.202.779
(+) Ingresos anticipados en ejercicios anteriores			3.046.874		3.046.874
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	-11.293	-5.445	-116.260	-22.907	-155.905
TOTAL INGRESOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	557.762	1.778.305	6.892.687	821.226	10.049.980
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	-11.293	-5.445	-116.260	-22.907	-155.905
TOTAL INGRESOS POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN	546.469	1.772.860	6.776.427	798.319	9.894.075

48-0-12-FUND-RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN							
A01-L01		A02-L01		A03-L01		A04-L01	
GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS
546.469	546.469	1.772.860	1.772.860	6.776.427	6.776.427	798.319	798.319

48-0-12-FUND-RECURSOS HUMANOS	POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN			
	A01-L01	A02-L01	A03-L01	A04-L01
Total por línea de actuación	13	29	128	22

ANEXO III

48-0-12-FUND- FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2017

LÍNEAS DE ACTUACIÓN: MEMORIAS ECONÓMICAS

CRITERIOS GENERALES

La FFIS no podrá contraer obligaciones superiores a los ingresos ciertos, reales y confirmados. En cualquier caso, los ingresos procedentes de fuentes privadas o públicas ajenas a la CARM deben estar comprometidos y documentados formalmente. Aún así, en el supuesto de que un ingreso formalmente comprometido y documentado resultara fallido, la FFIS reducirá en la misma proporción los costes de las líneas afectadas. Así el parámetro económico establecido para todas las Líneas de actuación es:

$$\text{- Parámetro E (Económico): } \frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$

Financiación privada origen, procedencia y títulos obligacionales que la sustentan.

Los capítulos III y IV del Presupuesto de Ingresos de la FFIS para 2017, contemplan ingresos de naturaleza privada. Atendiendo a su origen y naturaleza la FFIS utilizará los siguientes criterios para su consideración como ingresos ciertos, reales y confirmados:

- **Facturación de Servicios:**
 - Con contrato: contrato firmado.
 - Sin contrato: factura pagada.
- **Donaciones y convenios de colaboración con instituciones privadas:**
 - Donaciones y Convenios de Colaboración Empresarial formalizados al amparo de la Ley 49/2002, de Mecenazgo, fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
 - Donaciones: Ingreso de la donación.
 - Convenio de Colaboración Empresarial: convenio firmado.
 - Otros convenios de colaboración: convenio firmado.

48-0-12-FUND-Línea A01-L01- PLANIFICACIÓN, COLABORACIÓN, INNOVACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS DE FORMACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE SALUD ASÍ COMO FACILITAR SOPORTE TÉCNICO-PEDAGÓGICO A LAS ACCIONES FORMATIVAS DESARROLLADAS EN MODALIDAD E-LEARNING O B-LEARNING POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL. SOPORTE A EVENTOS CIENTÍFICOS. GESTIÓN DE LA ESCUELA DE SALUD

Desde la FFIS se entiende que el valor de producción básico de la organización sanitaria es el Conocimiento. Su gestión se define como el tratamiento del capital intelectual en una organización con la finalidad de añadir valor a los productos y servicios. Los modelos utilizados a tal fin han de ser sistémicos, flexibles, adaptables, multidimensionales y con capacidad de retroalimentación.

El ciclo de la **gestión del conocimiento** incluye:

- Identificar los conocimientos necesarios y recursos existentes en el sistema.
- Aumentar el conocimiento que permita cubrir las lagunas identificadas, ya sea mediante la adquisición de conocimientos internos o externos.
- Hacer disponible el conocimiento existente, asimilarlo y compartirlo.
- Aplicar el conocimiento en el momento adecuado.

La actividad de formación se concreta en:

- Planificación, colaboración y gestión de la formación orientada a la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes que mejoren la práctica de los profesionales sanitarios y sociosanitarios.
- Utilización de tecnologías de la información y la comunicación para mejorar la eficiencia en los procesos de gestión del conocimiento incluyendo un programa de colaboración institucional.
- Promoción de nuevos medios para lograr una mayor capacidad de respuesta a los requerimientos del entorno.
- Trabajo en colaboración y cooperación con todos los integrantes del sistema sanitario alineados con los objetivos estratégicos del mismo.
- Consecución de la satisfacción de docentes y discentes.
- Llevar a cabo actividades de formación a la población en general en materia sanitaria.

Los **proyectos** desarrollados previstos desplegar en 2017 se refieren a la planificación, colaboración, innovación y gestión de:

a. Formación Continuada: con las siguientes líneas de trabajo:

- o Plan Estratégico Común de formación continuada del SMS (PEC).
- o Actividades de formación continuada con otras instituciones sanitarias de la Región.
- o Organización de jornadas y reuniones científicas.

b. Formación especializada.

c. Formación Postgrado.

d. Escuela de Salud. Basada en el Programa Paciente Experto y en la metodología del Servicio Nacional de Salud Inglés, como parte de la Red Nacional de Escuelas de Salud para la Ciudadanía configurada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

e. Teleformación y Desarrollos Multimedia, el soporte técnico-pedagógico a las acciones formativas desarrolladas en modalidad e-learning o b-learning, impartidas en las distintas Plataformas de Teleformación que administra y gestiona: el Aula Virtual de la FFIS, el Aula Virtual de Drogodependencias de la Región de Murcia, el Centro Virtual de Formación de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, así como otras Plataformas Virtuales de Formación de la Administración Pública de la CARM.

f. Otras Actuaciones Formativas. Programas en colaboración con la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública y la Universidad de Murcia.

COSTES:

- **Recursos Humanos.** La FFIS precisa para esta Línea de Actuación 13 personas a jornada completa, incluyendo tanto personal de estructura de la FFIS como personal financiado con cargo a proyectos.
- **Gastos Corrientes:** Destaca la partida de material, suministros y otros que recoge fundamentalmente el pago a ponentes de las actividades formativas y de material formativo.
- **Gastos Financieros:** Se incluye en la parte proporcional que supone ésta actividad sobre el total de los gastos financieros generales de la FFIS por su operativa corriente.

INGRESOS:

Las fuentes de financiación de esta línea de actuación son:

- **Facturación** (entre ellos el SMS por la formación continuada de su personal incluido en el PEC y otras instituciones para las que se desarrollan acciones formativas tales como congresos, cursos etc.). Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se firma el contrato o se recibe el ingreso correspondiente.
- **Transferencias de la Comunidad Autónoma**, que incluye la aportación de gastos corrientes en la parte correspondiente y el resto de aportaciones que financian actividades de formación. Éstas se consideran ciertas en el momento en el que se recibe la orden de concesión de la aportación.
- **Donaciones de instituciones privadas** para financiar cursos, congresos u otras actividades formativas del personal vinculado a la FFIS. Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se formaliza la donación o se recibe el ingreso correspondiente.
- **Ingresos financieros:** procedentes de aquellas aportaciones o subvenciones que se cobran anticipadamente y que se rentabilizan en plazos fijos que se rescatan según las necesidades de financiación. También se incluye los ingresos procedentes a la subvención de intereses de la ayuda reembolsable.

COSTES E INGRESOS 48-0-12-FUND-Línea A01-L01

COSTES	IMPORTE
I. Gastos de Personal	392.405
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	154.060
III. Gastos Financieros	4
TOTAL	546.469

INGRESOS	IMPORTE
III. Tasas y otros Ingresos	119.672
IV. Transferencias Corrientes	431.736
42 de la Admón. General de CARM	234.191
44 E.P.E., otras entidades derecho público, y soc. merc. Reg.	126.432
47 de empresas privadas	71.113
V. Ingresos Patrimoniales	6.354
Ajustes Presupuesto de Ingresos	-11.293
TOTAL	546.469

48-0-12-FUND-Línea A02-L01- GESTIÓN EFICAZ DE LOS PROGRAMAS ESTRATÉGICOS ENCOMENDADOS POR LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, ASÍ COMO PROGRAMAS FINANCIADOS POR LA INICIATIVA PRIVADA.**Descripción detallada de la actividad**

Anualmente se dota a la FFIS de recursos para el desarrollo de programas estratégicos definidos por la Consejería de Sanidad y el Servicio Murciano de Salud. En éstos la actuación de la FFIS consistirá en la gestión eficaz de los mismos, para asegurar el cumplimiento de los objetivos fijados con el mínimo coste.

Entre los programas que se prevén realizar en el ejercicio 2017 están:

- Uso Racional del Medicamento.
- Atención a la Salud.
- Sistemas de Información.
- Enfermedades Raras.
- Planes de Comunicación.
- Proyectos Europeos.
- Registros Sanitarios.
- Promoción de los Autocuidados en Salud y Hábitos de Vida Saludables
- Programas Prioritarios del Plan Nacional sobre Drogas.

COSTES:

- **Recursos Humanos.** El personal que se precisa para realizar las actividades incluidas en ésta línea es de 29 personas asalariadas cuyos contratos están vinculados a la aportación concreta que se recibe.
- **Gastos corrientes:** Gastos de diversa naturaleza en función de la exigencia que cada actuación precisa.
- **Gastos Financieros:** Se incluye en la parte proporcional que supone ésta actividad sobre el total de los gastos financieros generales de la FFIS por su operativa corriente.

INGRESOS:

Las fuentes de financiación de esta línea de actuación son:

- **Facturación privada** (por la parte correspondiente a la cofinanciación privada de alguno de los programas). Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se firma el contrato correspondiente o se recibe el ingreso de la factura.
- **Transferencias corrientes públicas**, que incluye las aportaciones y subvenciones que financian actividades incluidas en ésta línea de actuación. Éstas se consideran ciertas en el momento en el que se recibe la orden de concesión de la aportación o subvención.
- **Donaciones de instituciones privadas** que cofinancian bajo la fórmula de donación finalista o modal los programas estratégicos definidos por la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y el Instituto Murciano de Acción Social. Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se formaliza la donación o se recibe el ingreso correspondiente.

COSTES E INGRESOS 48-0-12-FUND-Línea A02-L01

COSTES	IMPORTE
I. Gastos de Personal	908.141
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	864.692
III. Gastos financieros	27
TOTAL	1.772.860

INGRESOS	IMPORTE
III. Tasas y otros Ingresos	13.252
IV. Transferencias Corrientes	1.761.215
42 de la Admón. General de CARM	1.397.463
44 de E.P.E., otras Entidades Der. Publico y Soc. Mercantiles Reg.	235.705
47 de empresas privadas	839
49 del Exterior	127.208
V. Ingresos Patrimoniales	3.838
Ajustes Presupuesto de Ingresos	-5.445
TOTAL	1.772.860

48-0-12-FUND- Línea A03-L01- PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, DESARROLLO, COLABORACIÓN, INNOVACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS COMO ÓRGANO DE GESTIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA “VIRGEN DE LA ARRIXACA (IMIB-ARRIXACA)”

Descripción detallada de la actividad.

Desarrollo de las funciones de Órgano de Gestión del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria “Virgen de la Arrixaca”.

Las actuaciones en el ámbito de la investigación biosanitaria se enmarcan en un nuevo entorno de desarrollo con Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria “Virgen de la Arrixaca” (IMIB-Arrixaca), el cual pretende la optimización y coordinación de los recursos que gestionan los distintos agentes de investigación de la Región de Murcia para lograr un mayor aprovechamiento de las economías de escala que ello supone. Como órgano de Gestión del IMIB-Arrixaca las actividades se concretan en:

La actividad de investigación se concreta en:

- Promoción, desarrollo, ejecución, gestión y coordinación de proyectos de investigación biosanitaria.
- Facilitar la investigación y la formación del personal investigador en colaboración con las Instituciones Universitarias y con otras entidades y fundaciones tanto públicas como privadas.
- Facilitar la financiación y la gestión de proyectos de investigación, incluyendo la concesión de las ayudas a la investigación biosanitaria que la Fundación pudiera promover.
- Promoción de la utilización óptima de los recursos puestos al servicio de la investigación, asegurando su eficacia, eficiencia y calidad.
- Garantizar, los principios éticos legales y deontología profesional en el desarrollo de la investigación y de la gestión del conocimiento.
- Participación en la definición de las políticas de coordinación de la investigación biosanitaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Proyección a la sociedad en general y al entorno sanitario en particular los avances de la investigación, y la innovación.

COSTES:

- **Recursos Humanos.** El personal que se precisa para realizar las actividades incluidas en ésta línea es de 128 personas asalariadas cuyos contratos están vinculados a la actividad concreta financiada
- **Gastos Corrientes:** Con respecto a los gastos corrientes previstos, son de diversa naturaleza en función de la exigencia que cada actuación precisa (desde fungible necesario para el desarrollo del proyecto, hasta subcontrataciones de servicio, viajes del personal vinculado a los mismos etc.).
- **Gastos Financieros:** Está previsto el devengo de gastos financieros asociados a la ayuda reembolsable de dinamización a la que se hará mención más adelante.
- **Inversiones:** En el capítulo de inversiones se incluyen equipos imputados a proyectos de investigación y otros necesarios para el funcionamiento normal de la FFIS.

INGRESOS

Las fuentes de financiación de esta línea de actuación son:

- **Facturación privada** (por la parte correspondiente a las investigaciones realizadas para terceros, incluyendo ensayos clínicos). Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se firma el contrato o se recibe el ingreso correspondiente.
- **Transferencias corrientes públicas**, que incluye las aportaciones y subvenciones que financian actividades incluidas en ésta línea de actuación. Éstas se consideran ciertas en el momento en el que se recibe la orden de concesión de la aportación o subvención. Cabe mencionar que las subvenciones estatales son generalmente plurianuales por lo que sólo se incluye la parte que se estima ejecutar en el año.
- **Donaciones y convenios de colaboración con instituciones privadas** que financian total o parcialmente proyectos o recursos humanos de investigación. Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se formaliza la donación o se recibe el ingreso correspondiente.
- **Ingresos financieros:** procedentes de aquellas aportaciones o subvenciones que se cobran anticipadamente y que se rentabilizan en plazos fijos que se rescatan según las necesidades de financiación. También se incluye los ingresos procedentes a la subvención de intereses de la ayuda reembolsable.
- **Transferencias de capital**, por la parte de las subvenciones que se dedica la compra de inmovilizado.

COSTES E INGRESOS 48-0-12-FUND-Línea A03-L01

COSTES	IMPORTE
I. Gastos de Personal	3.927.689
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	1.758.758
III. Gastos Financieros	454.237
VI. Inversiones Reales	327.000
Ajustes al presupuesto de gastos	280.000
Fondo de Maniobra	28.743
TOTAL	6.776.427

INGRESOS	IMPORTE
III. Tasas y otros Ingresos	1.323.856
IV. Transferencias Corrientes	4.587.144
40 del Sector Público Estatal	1.779.008
42 de la Admón. General de CARM	300.153
43 de Consorcios y Fundaciones CARM	115.083
44 de E.P.E., otras Entidades Der. Público y Soc. Mercantiles Reg.	1.686.529
47 de Empresas Privadas	302.334
48 de Famil. e Inst. sin Fines de Lucro	102.705
49 del Exterior	301.332
V. Ingresos Patrimoniales	374.687
VII. Transferencias de Capital	607.000
Ajustes Presupuesto de Ingresos	-116.260
TOTAL	6.776.427

En esta línea de actuación se prevé un fondo de maniobra positivo que compensa en parte el déficit de explotación derivado de la financiación del IMIB mediante préstamo en los años 2011-2015. Este déficit es consecuencia fundamentalmente de la amortización de los equipos adquiridos y los gastos activados como I+D y de los gastos financieros asociados a la misma. La compensación se realizará a medida que se reciban las aportaciones para hacer frente a los desembolsos derivados de la mencionada ayuda.

48-0-12-FUND- Línea A04-L01- PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, DESARROLLO, COLABORACIÓN, INNOVACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA**Descripción detallada de la actividad.**

Actuaciones en el ámbito de la investigación biosanitaria de la Región de Murcia no enmarcadas en el Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria "Virgen de la Arrixaca".

La actividad de investigación se concreta en:

- Promoción, desarrollo, ejecución, gestión y coordinación de proyectos de investigación biosanitaria.
- Facilitar la investigación y la formación del personal investigador en colaboración con las Instituciones Universitarias y con otras entidades y fundaciones tanto públicas como privadas.
- Facilitar la financiación y la gestión de proyectos de investigación, incluyendo la concesión de las ayudas a la investigación biosanitaria que la Fundación pudiera promover.
- Promoción de la utilización óptima de los recursos puestos al servicio de la investigación, asegurando su eficacia, eficiencia y calidad.
- Garantizar, los principios éticos legales y deontología profesional en el desarrollo de la investigación y de la gestión del conocimiento.
- Participación en la definición de las políticas de coordinación de la investigación biosanitaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Proyección a la sociedad en general y al entorno sanitario en particular los avances de la investigación, y la innovación.

COSTES:

- **Recursos Humanos.** El personal que se precisa para realizar las actividades incluidas en ésta línea es de 22 personas asalariadas cuyos contratos están vinculados a la actividad concreta financiada
- **Gastos Corrientes:** Con respecto a los gastos corrientes previstos, son de diversa naturaleza en función de la exigencia que cada actuación precisa (desde fungible necesario para el desarrollo del proyecto, hasta subcontrataciones de servicio, viajes del personal vinculado a los mismos etc.).
- **Gastos Financieros:** Se incluye en la parte proporcional que supone ésta actividad sobre el total de los gastos financieros generales de la FFIS por su operativa corriente

INGRESOS

Las fuentes de financiación de esta línea de actuación son:

- **Facturación privada** (por la parte correspondiente a las investigaciones realizadas para terceros, incluyendo ensayos clínicos). Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se firma el contrato o se recibe el ingreso correspondiente.
- **Transferencias corrientes públicas**, que incluye las aportaciones y subvenciones que financian actividades incluidas en ésta línea de actuación. Éstas se consideran ciertas en el momento en el que se recibe la orden de concesión de la aportación o subvención. Cabe mencionar que las subvenciones estatales son generalmente plurianuales por lo que sólo se incluye la parte que se estima ejecutar en el año.

- **Donaciones y convenios de colaboración con instituciones privadas** que financian total o parcialmente proyectos o recursos humanos de investigación. Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se formaliza la donación o se recibe el ingreso correspondiente.
- **Ingresos financieros:** procedentes de aquellas aportaciones o subvenciones que se cobran anticipadamente y que se rentabilizan en plazos fijos que se rescatan según las necesidades de financiación. También se incluye los ingresos procedentes a la subvención de intereses de la ayuda reembolsable.

COSTES E INGRESOS 48-0-12-FUND-Línea A04-L01

COSTES	IMPORTE
I. Gastos de Personal	684.388
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	113.585
III. Gastos financieros	346
TOTAL	798.319

INGRESOS	IMPORTE
III. Tasas y otros Ingresos	247.617
IV. Transferencias Corrientes	568.924
40 del Sector Público Estatal	40.780
42 de la Admón. General de CARM	123.334
44 de E.P.E., otras Entidades Der. Público y Soc. Mercantiles Reg.	151.334
V. Ingresos Patrimoniales	4.685
Ajustes Presupuesto de Ingresos	-22.907
TOTAL	798.319

ANEXO IV**ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD:**

Se corresponden con las incluidas en el contrato programa (todas las actividades son propias)

OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Los objetivos 2017 de la entidad son los contemplados en el Anexo II del presente documento.

RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD:

Tipo	Actividad A01		Actividad A02		Actividad A03		Actividad A04	
	Número	Nº horas / año	Número	Nº horas / año	Número	Nº horas / año	Número	Nº horas / año
	Previsto	Previsto	Previsto	Previsto	Previsto	Previsto	Previsto	Previsto
Personal asalariado	13	22.100	29	49.300	128	217.600	22	37.400
Personal con contrato de servicios		0		0		0		0
Personal voluntario		0		0		0		0

BENEFICIARIOS O USUARIOS DE LA ACTIVIDAD

Tipo	Actividad A01	Actividad A02	Actividad A03	Actividad A04
	Número	Número	Número	Número
	Previsto	Previsto	Previsto	Previsto
Personas físicas	9.800	0	807	549
Personas jurídicas	38	5	140	95

PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA ENTIDAD.

	Actividad A01	Actividad A02	Actividad A03	Actividad A04	Total actividades
GASTOS / INVERSIONES					
Gastos por ayudas y otros	0	113.384	130.200	0	243.584
a) Ayudas monetarias	0	113.384	130.200	0	243.584
Aprovisionamientos	96.558	460.706	1.248.196	66.783	1.872.243
Gastos de personal	392.405	908.141	3.927.689	684.388	5.912.623
Otros gastos de la actividad	57.502	290.602	380.362	46.802	775.268
Amortización del inmovilizado	1.252	977	666.968	28.440	697.637
gastos financieros	4	27	454.237	346	454.614
Subtotal gastos	547.721	1.773.837	6.807.652	826.759	9.955.969
Adquisiciones de Inmovilizado(excepto Bienes del Patrimonio Histórico)	0	0	327.000	0	327.000
Subtotal inversiones	0	0	327.000	0	327.000
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	547.721	1.773.837	7.134.652	826.759	10.282.969

PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA ENTIDAD

INGRESOS	Importe total
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	389.564
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	1.548.492
Subvenciones del sector Público	7.478.577
Otros tipos de ingresos	791.455
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	10.208.088